

Adenda número uno al Convenio Marco de cooperación entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos

Entre nosotros, la **Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos**, cédula jurídica tres – cero cero siete – cero cuatro dos cero cuatro dos (3-007-042-042), en lo sucesivo denominada **“Aresep”** representada en este acto por **Roberto Jiménez Gómez**, mayor de edad, separado, economista, doctor en Economía, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número dos – cero trescientos noventa y tres – cero seiscientos setenta y nueve, en su condición de **Regulador General**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 47 y 57 inciso a) sub inciso 3 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), nombramiento que consta en el artículo 2, de la sesión ordinaria 89, del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de marzo de 2016 y que fue ratificado por la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria 168, celebrada el 12 de abril de 2016, según consta en publicación del Diario Oficial La Gaceta 112, del 10 de junio de 2016, y el **Instituto Nacional de Estadística y Censos**, institución pública con cédula jurídica número tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y un mil setecientos diez , en lo sucesivo denominada el **“INEC”**, representada en este acto por **Floribel Méndez Fonseca**, mayor de edad, estado civil casada, profesión estadística, cédula de identidad uno– cero seiscientos setenta y cinco– cero ciento veintisiete, vecina de La Unión de Cartago, en su condición de **Gerente**; según nombramiento efectuado mediante el artículo 4°, punto 4.1.2, del Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 636-2012 del Consejo Directivo Institucional de fecha 17 de abril del 2012, publicado en La Gaceta N° 98 del 22 de mayo del 2012, con facultades de representante judicial y extrajudicial.

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 12 de febrero del 2014, la ARESEP y el INEC, firmaron un Convenio Marco, que se encuentra vigente, el cual tiene como objetivo “la generación e intercambio de información para la elaboración de las estadísticas y sus respectivos sistemas de información geográfica sobre los diversos sectores entro de los cuales se desarrollan los servicios públicos regulados por la Aresep, así como, el desarrollo de proyectos y productos estadísticos de particular interés institucional o de interés mutuo”
- II. Que ambas partes han manifestado su interés en continuar con el convenio, manteniendo las condiciones del mismo, para lo cual corresponde prorrogar su vigencia.

POR LO TANTO

Las partes acuerdan suscribir la **Adenda número uno al Convenio Marco de cooperación entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos**, que se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y en especial, por las siguientes cláusulas.

FM

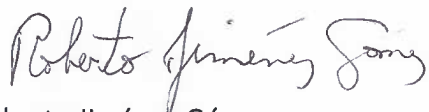
Objetivo de la Adenda. - El objetivo de la presente Adenda consiste en modificar la Cláusula Décimo Quinta del Convenio, misma que hace referencia a la vigencia del documento.

Segunda: Vigencia del convenio: Se modifica la cláusula Décimo quinta del Convenio, para que en lo sucesivo se lea la siguiente forma:

“El presente **CONVENIO** rige a partir de su suscripción y hasta el 12 de febrero del 2023”.

Tercera: De las demás disposiciones. Que en todo lo no previsto en la presenta Adenda, el contenido clausular original del Convenio permanece valedero e incólume.

En fe de lo anterior, firmamos la Presente Adenda, en cuatro tantos de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José, el día **12 de febrero del año dos mil dieciocho.**



Roberto Jiménez Gómez
Regulador

Autoridad Reguladora de los Servicios
Públicos



Floribel Méndez Fonseca
Gerente

Instituto Nacional de Estadística y Censos

